
Expte. N.º CONP/2019/217

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de actualización de la versión del software de Opentext en la plataforma de portales del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Jefa del Área de Tecnología de la Información del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias (en adelante, Ente Público) se propone la contratación del servicio de actualización de la versión del software de base de Opentext en la plataforma de portales del Ente Público.

El Ente Público se encuentra inmerso en un proyecto de adecuación de sus sistemas de información a las tramitación electrónica impuestas por las Leyes 39/2015 y 40/2015. Entre estos sistemas de información, además del sistema de gestión de información tributaria, se encuentra el portal tributario que ha de servir para la implantación de la sede electrónica del organismo y para ofrecer los procedimientos de gestión y recaudación a los contribuyentes por Internet. Esta necesidad de ampliar la oferta de servicios telemáticos implica el desarrollo de nuevas funcionalidades entre las que podemos destacar las notificaciones electrónicas, la incorporación de documentación a expedientes, el inicio de cualquier procedimiento de gestión tributaria y la integración con servicios comunes de administración electrónica proporcionados por las plataformas de la Administración General del Estado (notific@, carpeta ciudadana, SIR etc.)

Los productos de Opentext que soportan actualmente la infraestructura del portal tributario y la Intranet (Opentext Content Management y Opentext Portal), implantados en el año 2011, se encuentran por parte del fabricante en situación de “sustaining maintenance” lo que implica que Opentext ante la aparición de un fallo o incidencia en esta versión no adquiere el compromiso de desarrollar el parche correspondiente sino que recomienda la migración a versiones actuales. Este hecho desaconseja absolutamente el desarrollo de nuevas funcionalidades sobre las versiones de que dispone el Ente Público ya que ante cualquier fallo de la plataforma, nos veríamos en la necesidad de contratar e implementar necesariamente y con toda urgencia el proceso de implantación de las nuevas versiones del software de Opentext y migración de los contenidos existentes, proyecto que ahora se pretende llevar a cabo de forma más planificada.

Para dar respuesta a la problemática citada y a su vez poder obtener beneficio de las mejoras en rendimiento, estabilidad y usabilidad de la plataforma en la última versión comercializada, se propone pues contratar un servicio que lleve a cabo la puesta al día del software base de Vignette, la migración de los contenidos y funcionalidades disponibles en la plataforma de portales del Ente Público, la capacitación del personal técnico del Área de Tecnología y la realización de un servicio de análisis de vulnerabilidades de la plataforma una vez que el portal tributario se haya puesto en producción sobre el nuevo entorno.

SEGUNDO.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta con mejor relación calidad-precio, conforme a varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

TERCERO.- El presupuesto base de licitación asciende a 100.459,22 euros, IVA incluido.

El importe del IVA asciende a 17.435,07 euros (21%).

El crédito preciso para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato se imputará a la partida presupuestaria 83.01.613E.615.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, donde existe crédito adecuado y suficiente, con el siguiente desglose por anualidades:

2019	50.229,61
2020	50.229,61

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En el Ente Público, el órgano de contratación es la persona que ostente la Presidencia del mismo –artículo 25 del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Ente Público-, competencia que ha delegado en la persona que ocupe la Dirección General, mediante Resolución de 8 de octubre de 2012, (BOPA de 20/10/2012), modificada por Resolución de 20 de diciembre de 2012 (BOPA de 31/12/2012) y Resolución de 3 de septiembre de 2018 (BOPA de 9/10/2018).

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. Los artículos 145 y 146 LCSP regulan los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato.



CUARTO.- El presente contrato tiene la naturaleza de un contrato de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

QUINTO.- La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en aplicación de lo establecido en los artículos 131 y 156 de la LCSP.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

ÚNICA.- Autorizar el inicio del expediente para la contratación del servicio de actualización de la versión del software de base de Opentext en la plataforma de portales del Ente Publico, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y conforme a varios criterios de adjudicación.

Oviedo, a 21 de agosto de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Carlos Franco García